

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 031

PERIODO LEGISLATIVO 19 93

EXTRACTO SRES. ALIENZO y SFERCO, NOVA A HUN
TANPO RESOLUCION 3/ CONSEJO DE ADMINISTRACION
COMISION 3º "BAHIA COLONIALINA"

Entró en la sesión de: _____

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
04. 11. 93
MESA DE ENTRADA
No. 31 Hs. 12:35 FIRMA

LEGISLATURA P.D. LOCAL
FOLIO
1

Ushuaia, 28 de Octubre de 1993

Honorable Legislatura de

Provincia de Tierra del Fuego

Sr. Presidente

S / D

ASUNTOS ENTRADOS 917

DESPACHO PRESIDENCIAL


Fecha 01-11-93 Hs. 08:00 Firma

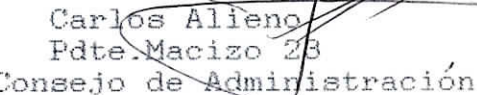
Nos dirigimos a Ud. con el objeto de hacerle llegar el elemento legítimo que oficialmente reconoce por Resolución, que recaiga en nosotros la responsabilidad ejecutiva del Consejo de Administración, Comisión del Macizo 23 del Barrio Bahía Golondrina (300 Viviendas Supercemento).

Dado que hemos tomado conocimiento de la existencia de personas que en nombre de la Comisión del Barrio Monte Gallinero, han formulado peticiones que no se condicen con el desarrollo armonioso, que debe imperar en una administración sana, donde se conjugan esfuerzos de vecinos. Es que nos vemos en la obligación de esclarecer esta situación.

En la oportunidad, en que se lleven a cabo elecciones para una Comisión Barrial, y la misma asuma su cargo. Se curzaran como en esta ocasión a los entes correspondientes, una nota similar haciéndolo saber.

Sin otro particular saludamos atentamente.


Edgardo E. Sferco
Vcepdte. Macizo 23
Consejo de Administración


Carlos Alieno
Pdte. Macizo 23
Consejo de Administración

Para el Sr. Secretario Legislativo
28/11/93



I. P. V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 01 JUN 1993

VISTO lo dispuesto por la Ley 21581 y Resoluciones Reglamentaria FONAVI N° 74; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que en los conjuntos habitacionales sometidos a la Ley 13512, deberá designarse un Consejo de Administración Provisorio hasta que se proceda a escriturar los referidos inmuebles;

Que según Nota (ME) N° 01105 se comunica que se ha elegido el Consejo de Administración Provisorio del inmueble sito en Sección H, Macizo 23, Tiras 17, A y B, 18 A y B, 19, 20 A y B, 21, 22, 23, 24 A y B, 25, 26 A y B, 27 y / 28 A y B, pertenecientes a la Obra "300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SUPERCEMENTO - MONTE GALLINERO", de la Ciudad de Ushuaia;

Que dicho Consejo informa al Instituto Provincial de Vivienda, la nómina de miembros que la integran;

Que es facultad de este Instituto según Art. 8 de la Resolución Reglamentaria FONAVI N° 74 el reconocer el Consejo de Administración;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - RECONOCER el Consejo de Administración Provisorio del inmueble individualizado catastralmente como Sección H, Macizo 23, Tiras 17 A y B, 18 A y B, 19, 20 A y B, 21, 22, 23, 24 A y B, 25, 26 A y B, 27 y 28 A y B, pertenecientes a la Obra "300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SUPERCEMENTO - MONTE / GALLINERO", de la Ciudad de Ushuaia, cuyo Presidente es el Señor Carlos ALIENO, DNI 16.605.494, con domicilio en Tira 26, Bloque "A", Dpto. 2, P.B., de / la Obra "300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - SUPERCEMENTO - MONTE GALLINERO" y Vicepresidente el Señor Edgardo SFERCO, DNI 14.920.502, con domicilio en Tira 20, Bloque "A", Dpto. 6, 2° Piso, de la misma obra, cuya designación tiene vigencia a partir del día 24 de Abril de 1993 hasta el día 31 de Marzo de 1994.

ARTICULO 2° - Notifíquese a quienes corresponda, dése copia al Area Social y Departamento Legal Vivienda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION IPV N°: 151/93

I. P. V.
cfp

HECTOR CARNE MURIEL
Pres. I. P. V.
Inst. Int. Provincial de Vivienda

Alicia Fernández de Harrota
I. P. V.